

Otro idem, por la que se concede á los señores Vivas y Socios, permiso para establecer en el pueblo de Boaco una destilación de aguardiente del país.

El Gobierno- vista la exposición que los señores Vivas y Socios le han dirigido á efecto de que se les permita establecer en el pueblo de Boaco del departamento de Chontales, una destilación de aguardiente del país por alambique, destinando el licor que ella produzca al abastecimiento de dicho departamento, á que están comprometidos, según su contrato de 30 de octubre de 1880; y en el deseo de facilitar á los contratistas el cumplimiento de su compromiso- Resuelve:

Conceder á dichos señores el permiso que solicitan por todo el tiempo que dure su citado contrato, y sujeto en todo el tiempo que dure su citado contrato, y sujeto en todo á las condiciones en él establecidas.

Comuníquese- Managua, 4 de noviembre de 1881-
Zavala- El Ministro de Hacienda- Elizondo.
